



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0041-2026-GM / MPGSC

Omate, 19 de febrero del 2026

VISTOS: El Informe N° 0070-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 035-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 0144-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 019-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 019-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de fecha 18 de febrero del 2026 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se apruebe la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Plaza de Armas del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", lo cual tiene como finalidad recuperar las condiciones físicas, estructurales y estéticas de la plaza de armas, mediante trabajos de reparación, reposición, preparación de superficies y pintado general de sus componentes con un presupuesto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución de la ficha de 20 días calendarios, la modalidad de ejecución será por administración directa y el financiamiento con cargo a recursos Determinados – Canon y Regalías Mineras.

Que, mediante informe N° 0144-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 18 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Plaza de Armas del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Luego de realizar la verificación correspondiente, esta Gerencia de Infraestructura concluye que la documentación cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles para su evaluación y posterior aprobación, la estructura y contenido de la ficha permiten una adecuada comprensión del alcance del mantenimiento propuesto; según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL	
Costo Directo	S/ 22,069.00
Gasto Generales	S/ 2,931.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 25,000.00
Plazo de Ejecución	
20 días calendarios	



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante informe N° 035-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de fecha 18 de febrero del 2026 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia(e), indica que habiendo revisado la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Plaza de Armas del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", la cual contiene la estructura de documentos técnicos, presupuesto y plazo, y en virtud a la aprobación de la ficha por la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia DA procedente su aprobación, según siguiente detalle:

Costo Directo	22,069.00
Gasto Generales	2,931.00
PRESUPUESTO TOTAL	25,000.00

Que mediante informe N° 0070-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 19 de febrero del 2026 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera para poder atender la nueva ficha de Mantenimiento de la meta denominado: "Mantenimiento de la Plaza de Armas del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por el monto de **S/ 25,000.00 soles**, que será asignada con **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON SOBRE CANON**.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, literal t) la facultad de aprobar Fichas Técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**", por el monto de **S/ 25,000.00** (veinticinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **20 días calendarios**, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

GERENCIA MUNICIPAL

Abg. Alexander P. Pastor Tapia

GERENTE MUNICIPAL